República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número: RESOL-2022-14-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 7 de Enero de 2022

Referencia: EX-2021-65321590- -APN-LYC#DNV - Licitación Pública Nacional N° 49/21 (adj.)

VISTO el Expediente N° EX-2021-65321590- -APN-LYC#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Nacional Nº 49/21 - Proceso de Contratación N° 46–0134–LPU21, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad N° RESOL-2021-1236-APN-DNV#MOP de fecha 27 de agosto de 2021, para la ejecución de la OBRA: VARIANTE CAÑUELAS. AU EZEIZA CAÑUELAS (58,72) A R.N. N° 3 (KM. 68,30) ACCESO A CAÑUELAS (CALLE PELLEGRINI), en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-09076261- -APN-PYC#DNV, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° DNV N° RESOL-2021-1236-APN-DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, a la documentación del llamado, se incorporaron la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2, la Circular Aclaratoria con Consultas N° 3, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 4, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 5, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 6 y la Circular Aclaratoria con Consultas N° 7, cuya aprobación nada obsta.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES comunicó la aprobación de forma satisfactoria del INFORME TECNICO DE CALIFICACION, otorgado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 27 de octubre de 2021, se

presentaron SIETE (7) Oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 29/2020, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES consultó, a los fines del análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS y el mencionado REGISTRO expresó que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por Resolución DNV N° RESOL-2021-1236-APN-DNV#MOP, mediante documento de fecha 6 de diciembre de 2021, y realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recomendado preadjudicar la obra bajo trato a la firma SACDE S.A., por la suma de ($ 5.627.983.251,29), por cuanto la misma se ajusta a los requisitos técnicos económicos y financieros del Pliego licitatorio, y señalando, además, que se desestimen las siguientes ofertas: DYCASA S.A., de acuerdo a lo establecido en el art. 3.1 del PCTP - Precios Tope; VIALMANI S.A. con motivo del art. 3.1 del PCTP - Precios Tope, al art. 5.3. inc. m) del PUCG - que careciera de la oferta económica conforme al PCP, al inciso e) del art. 5.3 del PUCG - que careciera de la garantía de mantenimiento de oferta y al art. 5.9 del PUCG - Garantía de Mantenimiento de la oferta; JCR S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A., debido a lo establecido en el inciso k) del art. 6.7 del PCP - Cuando el oferente no presente la documentación solicitada por el contratante y al art. 6.8 del PUCG - Ampliación de información.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN EVALUADORA se expidió a través del Dictamen de Preadjudicación de Propuesta, de fecha 9 de diciembre de 2021, preadjudicando la Licitación a la firma SACDE S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 5.627.983.251,29).

Que, atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de preadjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado, habiendo quedado el mismo consentido, por cuanto no se ha recibido impugnación alguna dentro del plazo estipulado y sin perjuicio de ello, cabe señalar que se solicitaron distintos pedidos de vistas y/o se realizaron presentaciones, todos ellos asentados mediante los siguientes Expedientes: N° EX-2021-103595993-APN-DNV#MOP, N° EX-2021-105558148-APN-DGDYD#JGM, N° EX-2021-121503749-APN-DGDYD#JGM y N° EX-2021-104656869-APN-DNV#MOP.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM, de fecha 30 de mayo de 2019, la firma SACDE S.A., deberá presentar el certificado emitido por el REGISTRO, donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados para la continuidad del procedimiento de contratación.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la empresa SACDE S.A., se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención en materia de

su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse, en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2, la Circular Aclaratoria con Consultas N° 3, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 4, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 5, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 6 y la Circular Aclaratoria con Consultas N° 7, documentos PLIEG-2021-86735253-APN-LYC#DNV, PLIEG-2021-96190182-APN-LYC#DNV, PLIEG-2021-96734339-APN-LYC#DNV, PLIEG-2021-98966625-APN-LYC#DNV, PLIEG-2021-100593984-APN-LYC#DNV, PLIEG-2021-101165618-APN-LYC#DNV, PLIEG-2021-101687432-APN-LYC#DNV, a la documentación original del llamado.

b) el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 49/21 - Proceso de Contratación N° 46 – 0134 – LPU21, para la ejecución de la OBRA: VARIANTE CAÑUELAS. AU EZEIZA CAÑUELAS (58,72) A R.N. N° 3 (KM. 68,30) ACCESO A CAÑUELAS (CALLE PELLEGRINI), en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el contrato de la OBRA: VARIANTE CAÑUELAS. AU EZEIZA CAÑUELAS (58,72) A R.N. N° 3 (KM. 68,30) ACCESO A CAÑUELAS (CALLE PELLEGRINI), en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES, bajo la condición de que la adjudicataria acredité previo a la firma del contrato, haber actualizado su capacidad de contratación en el portal CONTRAT.AR, según lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM, a la firma SACDE S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 5.627.983.251,29), a ejecutar en un plazo de obra de VEINTICUATRO (24) meses y un Plazo de Garantía de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase las ofertas presentadas por las firmas DYCASA S.A., VIALMANI S.A., JCR S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A por los motivos explicitados en el Considerando N° 8 de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Establécese que las erogaciones que la presente obra demande, según lo indicado en el proceso de contratación N° 46-0134-LPU21 del sistema CONTRAT.AR, serán atendidas con Imputación a la Partida Presupuestaria N° 2022-4.2.2.0-45.10.53.0.51-1.4-6-1-0-130018, de acuerdo a lo ratificado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la firma proponente para la adjudicación deberá presentar dentro de los CINCO (5) días de la notificación del acto administrativo, la constitución de una garantía de cumplimiento de contrato en consonancia con lo previsto en la cláusula 7.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato (Capítulo Adjudicación del

Pliego Único de Condiciones Generales), bajo las previsiones dispuestas en la normativa del referido Pliego.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Digitally signed by ARRIETA Gustavo Hector
Date: 2022.01.07 13:57:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Hector Arrieta
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.07 13:57:05 -03:00